## **ACTA ACUERDO ENTRE CECOMYZ Y SMATA**

En la ciudad de Mar del Plata, a los 28 días del mes Octubre de 2025, entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, en adelante SMATA, representada por el Consejo Directivo Nacional, su Secretario Gremial Valle Adrian, Sub Secretario Gremial Pagez Pablo, Sub Secretario Gremial de Convenio y Leyes laborales, Pignanelli Sergio, por la seccional Mar del Plata Secretario General Sr. Villatoro Gaston, en representación de la Seccional Chascomus Sec. General Ludueña María Eugenia, de la Sec. Tandil Sec. General Adjunto Romeo Cristian, de la Sec. Olavarria Sec. General Adjunto Ayala Javier, constituyendo domicilio en Av. Independencia N°1462 de la ciudad de Mar del Plata Email Tello@smata.org.ar y por la CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE DE MAR DEL PLATA Y ZONA, en adelante CECOMyZ, representada en este acto su Presidente el Sr. Jorge Tomadoni y su Vicepresidente Sr. Consorti Daniel, constituyendo domicilio Calle Castelli 1515 Piso 3 Ofc. A Email, cecomyz@gmail.com. Convienen para el personal bajo relación de dependencia de las empresas comprendidas dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo N ° 80/89, acordar lo siguiente a saber:

PRIMERA Que, vencido el acuerdo salarial en el mes de Septiembre de 2025 y en función del recupero de la pérdida del poder adquisitivo de los y las trabajadoras del C.C.T. 80/89 entre la cámara CECOMYZ y el SMATA han arribado a un acuerdo salarial según surgen de este acta.-

PRIMERO Se acuerda que el personal comprendido en el C.C.T. 80/05 personal comprendido

Octubre 2025, con la escala anterior a la firma del presente acuerdo, tendrán tiempo hasta el 15 de Noviembre del corriente año, para realizar el ajuste de dicha liquidación según la escala salarial, que surge de lo aquí acordado.

SUBSECRETABLO PARCERO Las partes consideran que en virtud del contexto socio económico 4. imperante, es necesario adecuar las conductas y acciones de todos aquellos alcanzados por el presente convenio, comprometiendo su mayor esfuerzo en mantener relaciones armoniosas y ordenadas, tendientes a conservar la paz social evitando los despidos, modificaciones en las condiciones de trabajo y la adopción de

medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos

CECOMYZ

PRESIDENTE

General SMATA

**CUARTO** Se adjunta al presente acuerdo escala salarial ANEXO A. con los detalles correspondientes.

Los montos de la escala salarial conformada entre las partes en el presente son para un trabajador, trabajadora a jornada completa, debiéndose reducir en forma proporcional a tiempo parcial de corresponder. De la misma manera acuerdan por el período indicado la continuidad de la contribución extraordinaria a favor del SMATA por cada trabajador y trabajadora convenido, acordada en acta de fecha 28 de Octubre de 2019, la cual a partir del mes de Enero de 2025 es de pesos Nueve mil (\$11.800).-

QUINTO Habiéndose arribado a un acuerdo que conforma a ambas representaciones, las mismas solicitaran al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación de lo aquí pactado, independientemente de lo cual ratifican su plena vigencia y aplicación a partir de su firma por imperio de lo normado en el artículo 959 de Código Civil.-

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo

CONORT

efecto en el lugar y fecha ut supra indicada.

CECOMYZ PRESIDENTE

**PARTE EMPRESARIA** 

CRISTIAN EMMANUEL ROMEO SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

S.M.A.T.A. Secc. Tandil

OGENIA LUDUENA

Sec. General SMATA

Secc. Chascomús

VALLE, Néstor Adrián Secretario Gremial Consejo pirectivo Nacional S.M.A.T.A.

PARTE SINDICAL

SUBSECRETARIO PAGEZ
CONSEJO DIRECTIVO GREMIAL
S.M. T.A. NACIONAL

JAVIER AYALA SECRETARIO GRAL ADJUNTO SMATA SECC. GLAVARRIA

Escaneado con CamScanner



S.M.A.T.A.

## Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor

Con personería gremial Nº 85 Extendida por resolución Nº 10/58 D.N.T a todo el territorio de la República. - Adherido a la C.G.T. Secc. Mar del Plata Av. Independencia Nº 1462 Tel 4933471, 4935467 y Fax 4913785 email info@smata.org.ar web : www.smata.org.ar

ESCALA SALARIAL ENTRE EL SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) Y LA CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (C.E.C.O.M.Y.Z). CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO Nº 80/89, APLICABLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, LAVADEROS MANUALES, AUTOMÁTICOS, GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y SUS AFINES.

#### **SEPTIEMBRE 2025**

CATEGORIA	BASICO	<b>ART30 5%</b>	ART 29 15%	NO REMUNERATIVO
AUXILIAR ENCARGADO	1.235.832,71	61.791,64	185.374,91	36.000,00
AUXILIAR PRINCIPAL	1.029.860,59	51.493,03	154.479,09	30.000,00
AUXILIAR APRENDIZ	1.029.609,79		154.441,47	29.988,29

#### **OCTUBRE 2025**

CATEGORIA	BASICO	<b>ART30 5%</b>	ART 29 15%
AUXILIAR ENCARGADO	1.309.987,69	65.499,38	196.498,15
AUXILIAR PRINCIPAL	1.091.656,41	54.582,82	163.748,46
AUXILIAR APRENDIZ	1.091.386,02		163.707,90

#### **NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025**

CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%
AUXILIAR ENCARGADO	1.348.142,67	67.047,13	202.221,40
AUXILIAR PRINCIPAL	1.123.452,23	56.172,61	168.517,83
AUXILIAR APRENDIZ	1.123.173,96	-	168,476,09

Gremin

PARTE SINDICAL

**CRISTIAN EMMANUEL ROMEO** SECRETARIO GENERAL ADJUNTO S.M.A.T.A. Secc. Tandil

JAVIER AYALA SECRETARIO GRAL OTNULDA.

MARIA EUGENIA LUDO Sec General SMATA Secc. Chascomis

Secc. Mar del Plata Independencia Nº 1462 Tel: (0223) 493- 3471 / 494-4299 Telfax: (0223) 491-3785 smatamdpsgral@infovia.com.ar

Delegación Balcarce Calle 16 Nº 759 Telfax. (02266) 42-4662

CONON

Delegación Necochea Calle 53 Nº 2894 Tel: (02262) 52 -6565

CERCOMYZ PRESIDENTE

PARTE EMPRESARIA

# Conflictos Colectivos de Trabajo







## El trámite se inició con éxito

## Número de trámite

Número de trámite: EX-2025-120792058- -APN-DGDTEYSS#MCH

Este n° está en su buzón de trámites (/tramitesadistancia/misTramites)

## Documentación asociada:

Acciones
<b>±</b>
<b>±</b>
<b>Ł</b>
<b>Ł</b>
<b>±</b>

INICIO (/TRAMITESADISTANCIA/NUEVO-TRAMITE)

Argentina unida

Preguntas Frecuentes Contacto Manual de Usuario

Términos y Condiciones